



"30° aniversario de la sanción  
de la Carta Orgánica Municipal"

**DECRETON°**

**NEUQUÉN,**

**. 0246 .**  
**17 MAR 2025**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-2199-M-1985, la Ordenanza N° 2473 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 2473, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar en forma directa los solares que integran las Manzanas 61, 63, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 78, 79, 80 y 105, ubicados en el Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén, a favor de los ocupantes de los mencionados lotes, consignados en el artículo 2°) de la referida norma legal;

Que consecuentemente, con fecha 02 de septiembre de 1985, el señor Hernán Inostroza Calderón, D.N.I. N° 92.574.083, suscribió con la Municipalidad de Neuquén, el Boleto de Compraventa respecto del inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana 61, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5505-0000, con una superficie de trescientos cincuenta y dos con treinta y nueve metros cuadrados (352,39 m<sup>2</sup>), ubicado en el actual Barrio de Villa Ceferino;

Que posteriormente se tramitaron las actuaciones judiciales caratuladas: "INOSTROZA CALDERON HERNAN S/ SUCESION AB INTESTATO, Expediente N° 558225/2024" por ante el Juzgado Civil N° 6, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, en el marco de la cual se resolvió declarar que por el fallecimiento del señor Hernán Inostroza Calderón, D.N.I. N° 92.574.083, le suceden en carácter de herederos universales sus hijos Gloria Patricia Inostroza Paredes, D.N.I. N° 95.582.621, Hernán Ulises Inostroza Gatica, D.N.I. N° 19.053.376, Raquel Irene Inostroza Gatica, D.N.I. N° 92.742.547, Nancy Paola Inostroza Gatica, D.N.I. N° 25.725.866, Silvana Cristina Inostroza Gatica, D.N.I. N° 26.999.294, Karina Liliana Inostroza Gatica, D.N.I. N° 28.180.306, Silvina Mabel Inostroza Gatica, D.N.I. N° 29.547.398, Vanesa Ruth Inostroza Gatica, D.N.I. N° 31.613.741 y a su cónyuge Irene Rosa Gatica Estrada, D.N.I. N° 92.574.067;

Que mediante Acta de Inspección de fecha 06 de noviembre del año 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble por parte del grupo familiar, y las mejoras introducidas;

Que la Dirección Determinación Tributaria dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó que la cuenta corriente del señor Hernán, Inostroza Calderón, respecto inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5505-0000, se encuentra cancelada en su totalidad;

  
Dra. MARÍA LUCIANA J. CASARAVILLA  
Coordinadora de Despacho Técnico  
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



"30° aniversario de la sanción  
de la Carta Orgánica Municipal"

0246-25

Que se expidieron la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 32/2025 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 117/25, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°), 6°) y 7°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1°) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana 61, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5505-0000, con una superficie de trescientos cincuenta y dos con treinta y nueve metros cuadrados (352,39 m<sup>2</sup>), a favor de Gloria Patricia Inostroza Paredes, D.N.I. N° 95.582.621, Hernán Ulises Inostroza Gatica, D.N.I. N° 19.053.376, Raquel Irene Inostroza Gatica, D.N.I. N° 92.742.547, Nancy Paola Inostroza Gatica, D.N.I. N° 25.725.866, Silvana Cristina Inostroza Gatica, D.N.I. N° 26.999.294, Karina Liliana Inostroza Gatica, D.N.I. N° 28.180.306, Silvina Mabel Inostroza Gatica, D.N.I. N° 29.547.398, Vanesa Ruth Inostroza Gatica, D.N.I. N° 31.613.741 e Irene Rosa Gatica Estrada, D.N.I. N° 92.574.067, en su carácter de herederos del señor Hernán Inostroza Calderón, D.N.I. N° 92.574.083, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2°) DISPÓNGASE** que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1°) del presente decreto, como así también los honorarios del escribaño interviniente, serán solventados por Gloria Patricia Inostroza Paredes, D.N.I. N° 95.582.621, Hernán Ulises Inostroza Gatica, D.N.I. N° 19.053.376, Raquel Irene Inostroza Gatica, D.N.I. N° 92.742.547, Nancy Paola Inostroza Gatica, D.N.I. N° 25.725.866, Silvana Cristina Inostroza Gatica, D.N.I. N° 26.999.294, Karina Liliana Inostroza Gatica, D.N.I. N° 28.180.306, Silvina Mabel Inostroza Gatica D.N.I. N° 29.547.398, Vanesa Ruth Inostroza Gatica D.N.I. N° 31.613.741 e Irene Rosa Gatica Estrada, D.N.I. N° 92.574.067.

  
Dra. MARÍA LUCÍA VICIACAS PELLICER  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0246-25

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras el  
----- presente decreto, a los interesados consignados en el artículo  
1°) de la presente norma legal.

**Artículo 4°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de  
----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
MARIANA AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Legal y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipal de Neuquén